Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 24 de enero de 2017

VISTO: la actualización del "Formulario Terapéutico de Medicamentos" prevista por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 265/006 de 7 de agosto de 2006, N° 4/010 de 7 de enero de 2010 y N° 249/011 de 19 de julio de 2011, que tiene en cuenta el principio de Medicina Basada en Evidencia y la sustentabilidad de su aplicación en el conjunto del Sistema Nacional Integrado de Salud;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 265/006, compete a la "Comisión Asesora del Formulario Terapéutico Nacional" revisar y actualizar anualmente el mismo, proponiendo y asesorando al Ministerio de Salud Pública a los efectos de la incorporación o exclusión de medicamentos, sin perjuicio de incorporaciones en el transcurso de ese período de nuevos fármacos si así lo determina la autoridad sanitaria;

CONSIDERANDO:

I) que la actualización del Formulario Terapéutico de Medicamentos tiene como finalidad asegurar el conjunto de prestaciones de cobertura farmacológica, reuniendo los medicamentos necesarios para atender las indicaciones terapéuticas de los pacientes de las Instituciones y Servicios de Salud;

II) que cumplidas las etapas de evaluación de eficacia, seguridad y economía, la Comisión Asesora sugiere:

Incorporar la vía de administración intravenosa para los fármacos que se detallan y que ya integran el anexo I del Formulario Terapéutico de Medicamentos:

- Busulfan
- Melfalan

Incorporar en el Anexo III del Formulario Terapéutico de Medicamentos los fármacos que se detallan para el tratamiento de la Hepatitis C:

- Sofosbuvir;
- Sofosbuvir asociado a ledipasvir;
- Ombitasvir asociado a paritaprevir y ritonavir, más dasabuvir;

III) Se modifica el ítem "interferón alfa2a pegilado más ribavirina que ya consta en el anexo III del Formulario Terapéutico de Medicamentos, para el tratamiento de Hepatitis C a efectos de separar ambos principios activos quedando redactado como:

- Interferón alfa2a pegilado
- ribavirina

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 7°, literal a), del Decreto del Poder Ejecutivo N° 265/006 de 7 de agosto de 2006 y demás normas concordantes;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

1º. Apruébase la siguiente modificación al "Formulario Terapéutico de Medicamentos", en los términos sugeridos por la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico Nacional:

Incorporar la vía de administración intravenosa para los fármacos que se detallan y que ya integran el anexo I del Formulario Terapéutico de Medicamentos:

- Busulfan
- Melfalan

Incorporar en el Anexo III del Formulario Terapéutico de Medicamentos los fármacos que se detallan para el tratamiento de la Hepatitis C:

- Sofosbuvir;
- Sofosbuvir asociado a ledipasvir;
- Ombitasvir asociado a paritaprevir y ritonavir, más dasabuvir;

2º. Se modifica el ítem interferón alfa 2dapegilado más ribavirina quedando redactado como:

- Interferón alfa2a pegilado;
- Ribavirina;

3º. Comuníquese. Publíquese en la página Web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Medicamentos y la Dirección General de la Salud. Cumplido archívese.

Ordenanza Mininisterial N°85
Referencia N°
/IDL.

Firmado por: Dra. Cristina Lustemberg
Ministra de Salud Pública

Firmado por: Patricia Aguirre
Directora
División Secretaria Administrativa y de Gestión.